

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en autos: ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y EMPLEADOS DE ROSARIO c/Otros s/Apremio (CUIJ N° 21-02907855-3), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. David Boschi, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 20 de Mayo de 2022 a las 13.15 hs. en el hall de entrada de los Tribunales de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe; en forma individual; la totalidad (100%) de los siguientes bienes inmuebles embargados en autos, propiedad del demandado, consistentes en: Dos lotes de terreno identificados con las letras "A" y "B" de la manzana 703, plano N° 182171/2014, situados en la Ruta Nacional N° 9 J. B. Alberdi, hoy Av. Santa Fe, entre las calles San Juan y Tucumán, de la ciudad de Cañada de Gómez. De conformidad al plano citado y a /o informado por el S.C.I.T en los certificados catastrales Nros. 619551 y 619559 de fecha 03/03/2022, el lote "A" se encuentra ubicado a los 13.80m. de calle San Juan hacia el Oeste, siendo sus medidas y linderos: 13.80m. en su frente al Norte, lindando don Ruta nacional N° 9 J. B. Alberdi (hoy Avda. Santa Fe); 13.80m. en su costado Sur, lindando con parte del lote letra C; 29,60m. en su costado Este, lindando con el lote letra B y 29,55m. en su costado Oeste, lindado con propiedad de Santini Guillermo José; abarcando una superficie total de 408,14M2. Empadronado en la A.P.I. bajo partida N° 14-10-00185647/0031-3. Y el lote B se encuentra ubicado a los 97.20m. de calle Tucumán hacia el Este y a los 95.80m. de calle Derqui hacia el Norte, cuyas medidas y linderos son: 13.80m. de frente en su costado Norte por donde linda con Ruta Nacional N° 9 J. B. Alberdi y 29.65m. también de frente en su costado Este por donde linda con calle San Juan; 29.60m. de contra frente en su costado Oeste, lindando con el lote letra A y 13.80m. también de contra frente en su costado Sur, lindando con parte de lote letra C, abarca una superficie total de 408,82m2, todos de la misma manzana y plano. Empadronado en la A.P.I. bajo partida N° 14-10-00-18564710032-2; inscripto el dominio a nombre del demandado al Tomo 272, Folio 436, Número 359245 del Departamento Iriondo. Descripción según títulos: "Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, de esta misma Provincia de Santa Fe, y que de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Ing. Civ. Rodolfo A. Bianchi, inscripto en el Depto. Topog. de la Pcia. bajo el Nro. 19386 del año 1958, se encuentra ubicada en la Ruta nacional N 9 "Juan B. Alberdi", a los 266,75m. de la Av. de Circunvalación (hoy Avenida Alem) hacia el Oeste, y se compone de 40,75m de frente línea "A-B", que constituye con el costado Norte; desde el extremo Este de ésta línea, con la que forma un ángulo de 89º,47',40", parte otra, línea "C-B", en dirección al Sud, y que constituye el costado Este, que mide 245,67m; desde la terminación de ésta línea, con la que forma un ángulo de 90º, parte otra, la "D-C", hacia el Oeste y que constituye el costado Sud, que mide 40,75m., y finalmente desde la terminación de ésta última línea, con la que forma un ángulo también de 90º, parte hacia el Norte, otra, lía "D-A", y que constituye el costado >oeste, que mide 245,52m., hasta unirse con la del frente primeramente citada, con la que forma un ángulo de 90º,12',20", cerrando la figura, que forma una superficie total de 10.007,996250 m2; lindando por su frente al Norte, con la Ruta Nacional N° 9 "Juan B. Alberdi", por al Sud con Sucesión Agustín Lovazzano; por el este, con Gaspar Nazareno Coloccini, y por el Oeste, con Victorio Humberto Luis Trobbiani. El Registro General Rosario informa que los inmuebles no registran Hipotecas, pero si los siguientes Embargos: 1) al T° 129 E, E° 1015, N° 207684 de fecha 11/12/2020 por \$48.234,10.- y U\$D 8.023,97.- relativo al lote B y 2) al T° 129 E, E° 1017, N° 207688 de fecha 11/12/2020, por \$48.234,10.- y U\$D 8.023,97.- relativo al lote A; ambos por los autos que se ejecutan, Y las siguientes Inhibición: Aforo 147586 de fecha 01/10/2020, T° 132 I, E° 2261 por U\$D 19.245,00.-

orden Juzg. 1ra. Inst. Dist. C. y C. 9na. Nom. Rosario, autos Asoc. Mut entre Emp., Prof., y Empl. de Rosario c/Otra s/Medida Cautelar, Expte 21-0284289-9. Los inmuebles saldrán a la venta en forma individual con la base del valor de mercado, esto es \$6.500.000.- para el Lote "A" y \$5.500.000.- para el Lote "B". En caso de no haber oferentes, con una retasa del 25% y de persistir la falta de postores en tercera y última subasta con la base del 30% de la primera base. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30% del valor alcanzado a cuenta de precio. Ese pago deberá hacerse al martillero en efectivo y hasta un máximo de \$ 30.000.- Si tal importe fuera mayor, se deberá hacer el pago en efectivo hasta la suma indicada y el saldo deberá ser transferido o depositado el día hábil siguiente a la cuenta judicial en pesos del Banco Municipal, Sucursal Caja de Abogados N° 51509846, CBU N° 0650080103000515098467. El saldo de precio deberá depositarse o transferirse a la misma cuenta dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate. El comprador deberá pagar el 3% del valor de venta más IVA si correspondiera, como comisión del martillero inmediatamente de finalizado el acto, en pesos, cheque certificado u otro medio a satisfacción del mismo. Los inmuebles saldrán a la venta desocupados en las condiciones que da cuenta el acta de constatación. Las constancias que surgen del informe catastral pueden estar desactualizadas. Si así fuera, será a cargo exclusivo del comprador su regularización. Los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que adeude el inmueble, el I.V.A., el impuesto a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder) que graven el acto de venta y los impuestos que graven el acto de escritura de transferencia de dominio, serán abonados por el comprador. Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de 5 días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido dicho término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2° del CPCC.. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. La transferencia dominio se realizará por escritura pública ante el escribano que designe el comprador, sien o los honorarios y los aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. La misma deberá ser confeccionada dentro del plazo de bloqueo registral producido por el certificado C acompañado a los efectos de la presente. Si se realizara con posterioridad, toda medida cautelar que se anote respecto del inmueble deberá ser levantada por el Juez que la ordenó. Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del C.P.C.C. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, y avisos en el Diario La Capital o El Ciudadano y Diario la estrella de Cañada de Gómez. Téngase por fijado para la exhibición los tres días anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. En autos se encuentra agregada copia del mutuo hipotecario en el cual se relacionan los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se admitirá reclamo alguno por faltar y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 28 de Abril de 2022. Verónica Accinelli, Secretaria.

\$ 600 476580 May. 4 May. 6

POR

OSCAR OSVALDO KOVALEVSKI

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados: PAZ, JUANA LIDIA c/Otro s/División de condominio, (CUIJ N° 21-02846208-2), se ha dispuesto que el

martillero Oscar Osvaldo Kovalevski, (Mat. 1179-K-8) (CUIT 20-08444622-0), venda en forma individual, en pública subasta al último y mejor postor el día 12 de Mayo de 2022, a las 13,30 hs. en el Colegio de Martilleros - Moreno N° 1546 de Rosario, el 100% de los automotores embargados, a saber: a) Marca Fiat, modelo Duna SL 1.6, dominio UJN726 con su correspondiente tubo de GNC; y b) Marca Chevrolet, modelo Blazer DLX Turbo Diesel 4X2, dominio B0X926.- Hágase saber que, a sus efectos, los rodados deberán salir a la venta con la base de \$113.800.- el dominio UJN726 y con la base \$374.400.- el dominio B0X926. En caso de no haber oferentes, se sacará segunda base con una retasa del 25% y de persistir la falta de postores en tercera y última subasta con la base del 50% de la primera base, siendo las posturas mínimas para pujar en \$5.000 y saliendo a la venta en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. El que resulte comprador, deberá abonar en el acto de subasta la suma de \$30.000 en efectivo o cheque certificado, debiendo depositar el saldo del precio, dentro de las 48hs. hábiles posteriores a la subasta, en la cuenta judicial para estos autos y a la orden de S.S., en el banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 - Caja de Abogados, Cuenta N° 52081597, CBU: 0650080103000520815976 y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la Comunicación "A" 5147 del BCRA. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de comisión sobre el valor de venta, en dinero efectivo o cheque certificado y a entera satisfacción del Martillero respectivo. Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión de ley del martillero, se procederá a la entrega del automotor al adquirente, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. La totalidad de la deuda por patentes, multas e impuestos que correspondieren, serán a exclusivo cargo del adquirente, como así también el total de gastos o impuestos que graven la compra descripta y los gastos de sellado y honorarios que en su totalidad represente la transferencia de dominio a su favor. Asimismo, fijase como condición de subasta que no procederá la compra en comisión. Exhibición: 10 y 11 de Mayo de 13 hs. a 14 hs. en Buenos Aires 5125. Informes al Martillero: 4111800 de 16 a 19,30 hs. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 27 de Abril de 2022. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

\$ 240 476648 May. 4 May. 5
